

HONORARIOS MÍNIMOS Y ORIENTATIVOS

HONORARIOS POR FOJA DE TRADUCCIÓN				
TIPO DE DOCUMENTO / IDIOMA	Al español	Al francés, inglés, italiano o portugués	A otros idiomas	De idioma extranjero a idioma extranjero
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales	\$ 25.128	\$ 31.740	\$ 37.835	\$ 49.220
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación	\$ 26.715	\$ 33.350	\$ 38.491	\$ 49.991
3. Documentos notariales, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar	\$ 28.980	\$ 37.835	\$ 46.805	\$ 60.950
4. Papeles de comercio y contables, documentación societaria, documentos científico-técnicos, patentes y documentos similares	\$ 33.350	\$ 40.998	\$ 51.175	\$ 66.528

Se considera foja a lo siguiente:

- Cincuenta renglones de papel tipo romaní
- El equivalente a 500 palabras (en un formato distinto al antes mencionado)
- Cualquier otro documento cuya extensión sea menor que una foja

OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES		Al español	A otros idiomas
1. Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 % y el 70 % del valor de la traducción	\$ 6.210	\$ 6.900
2. Corrección final	Entre el 30 % y el 50 % del valor de la traducción		
3. Transcripción de audio (valor por minuto)	\$ 3.174		
4. Subtitulado, temporizado y pegado (min)			

TRADUCCIÓN DE CARÁCTER PRIVADO	Honorarios por palabra. Mínimo sugerido: importe equivalente a 250 palabras, aunque el texto tenga una menor extensión.
Al español	\$ 46,00
Al inglés, francés, portugués o italiano	\$ 53,00
A otros idiomas	\$ 63,00
De idioma extranjero a idioma extranjero	\$ 80,00

ACTUACIÓN PROFESIONAL COMO INTÉRPRETE	Por hora o fracción
Interpretación en Registro Civil, Escribanías, Dirección Nacional de Migraciones, etc.	\$ 118.565

OTRAS INTERPRETACIONES	Hora y media o fracción	Media jornada (por intérprete)	Jornada completa (por intérprete)
Cursos, congresos, conferencias, rondas de negocios, etc.	\$ 203.090	\$ 412.620	\$ 539.580

IMPORTANTE:

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
- Urgencias, ante las cuales se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %.
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación ante organismos, etc.) a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.

En la reunión del Consejo Directivo Provincial del 19 de abril de 2024, en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se consensuó esta tabla de honorarios.
Vigencia: a partir del 2 de mayo de 2024.